



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre veintiuno
(21) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/069

Las diligencias de notificación personal del mandamiento de pago realizadas a la parte ejecutada, se agregan al expediente para los fines correspondientes.

Se ordena a la parte demandante repetir dichas notificaciones por lo siguiente:

A través de la citación para diligencia de notificación personal se le está notificando el mandamiento de pago cuando sólo debe informársele que debe comparecer al Despacho dentro del término correspondiente a recibir notificación personal del mandamiento de pago librado en su contra.

Y en la notificación por aviso se le está indicando que debe comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir notificación personal, cuando esa parte del texto debe ir es en la citación para diligencia de notificación, además sería de diez (10) días porque la ejecutada no reside en este municipio.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0c378ce6a32090f022dd5e9e1464e5e484f27d6dae3575902dc212c438e7dd**

Documento generado en 21/11/2022 12:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>